



ACUERDO No. CSJCOA25-3
30 de enero de 2025

“Por medio del cual se elige al vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, para el periodo 2025 – 2026”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10583 de 2016 y conforme a lo aprobado en la sesión ordinaria del 30 de enero de 2025,

CONSIDERANDO

1) Que el Acuerdo PSAA16-10583 de 2016 en el artículo 5º establece:

“ARTÍCULO 5.- Dignatarios. Los Consejos Seccionales de la Judicatura tendrán un presidente y un vicepresidente, elegidos para un período de un año, contado a partir de la fecha de elección”.

La elección del presidente y del vicepresidente se realizará en la última semana del mes de enero, para un período institucional de un (1) año.”

PARÁGRAFO. - En caso de ausencia del presidente, el vicepresidente ejercerá las mismas funciones y cumplirá sus obligaciones.”

En mérito de la expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º- Elegir vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba al magistrado **Labrenty Efrén Palomo Meza**, por el período de un año, contado a partir del 1º de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2º- El presente Acuerdo rige a partir del 1 de febrero de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, departamento de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Vicepresidente

IMD/olmh